III. OTRAS DISPOSICIONES

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2015, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se publican los requerimientos de subsanación de documentación de las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 8 de julio de 2015 por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones a entidades locales para la mejora del equipamiento de los centros de información a las mujeres (CIM) acreditados al amparo del Decreto 182/2004, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

La Secretaría General de la Igualdad convocó para el año 2015, a través de la Resolución de 8 de julio de 2015 (DOG núm. 129, de 10 de julio), subvenciones destinadas a entidades locales para la mejora del equipamiento de los centros de información a las mujeres (CIM).

La partida presupuestaria con cargo a la que se financian estas subvenciones tiene una cofinanciación del 80 % de los fondos Feder en el programa operativo Feder (2007-2013), en el eje 6, tema prioritario 79.

El artículo 6 de la Resolución de 8 de julio de 2015 establece el plazo y la forma de presentación de las solicitudes, indicando que la presentación de las solicitudes se realizará únicamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia. Asimismo, en el apartado 3 del artículo 6 se determina la documentación que se acompañará al anexo de la solicitud.

La Subdirección General de Promoción de la Igualdad, como órgano encargado de la instrucción del procedimiento, revisó las solicitudes presentadas en plazo en la sede electrónica de la Xunta de Galicia al amparo de dicha resolución e identificó tanto aquellas que no contienen errores y disponen de la documentación preceptiva como aquellas otras que no reúnen la documentación necesaria, bien por no haberla presentada, por contener errores o por no ser suficiente para la determinación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su posterior remisión a la comisión encargada de su valoración.

El artículo 8 de la citada resolución establece, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que si la solicitud no reúne alguno de los requisitos

CVE-DOG: qdluzb77-gyr7-c0l1-m1g1-ohrmmzz019k0

establecidos en la convocatoria el órgano instructor requerirá a las entidades solicitantes para que, en un plazo de diez (10) días hábiles, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos. En este requerimiento se hará indicación expresa de que, si así no lo hiciesen, se tendrán por desistidas de su petición, después de la correspondiente resolución.

Asimismo, indica que por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la indicada Ley 30/1992, los citados requerimientos de subsanación se podrán hacer bien a través de notificación individualizada o bien mediante publicación en el *Diario Oficial de Galicia,* la cual producirá los mismos efectos que la notificación individualizada, y también se publicitarán en la página web de la Secretaría General de la Igualdad.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

1. Ordenar la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de la relación de solicitudes que no están debidamente cumplimentadas y/o no aportan la documentación preceptiva exigida según lo establecido en las bases reguladoras. Esta relación figura como anexo de esta resolución.

2. Hacer indicación expresa a todas las entidades solicitantes recogidas en el anexo de que son requeridas para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOG, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos conforme se establece en esta resolución. De no hacerlo, se tendrán por desistidas en su petición, previa resolución, que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3. En caso de duda, dificultades técnicas o necesidad de más información durante el proceso de subsanación de documentación de las solicitudes, podrán dirigirse a la Secretaría General de la Igualdad, preferentemente a través de la cuenta de correo promocion.igualdade@xunta.es o bien por cualquiera de los medios dispuestos en el artículo 20 de la resolución de convocatoria.

Santiago de Compostela, 21 de agosto de 2015

Susana López Abella
Secretaria general de la Igualdad

CVE-DOG: qdluzb77-gyr7-c0l1-m1g1-ohrmmzz019k0

ANEXO

Relación de solicitudes sujetas a subsanación

Código del expediente	Solicitante	NIF	Documentos reclamados
SI427D 2015/005	Ayuntamiento de Burela	P2706800F	Anexo III.
SI427D 2015/019	Ayuntamiento de Ponte Caldelas	P3604300H	Anexo III.
SI427D 2015/021	Ayuntamiento de Muros	P1505400J	1º. Indíquese el número de personas adscritas al CIM (no figura en el anexo I). 2º. Anexo II: deberán desglosar los importes de cada uno de los conceptos correspondientes al equipamiento informático.
SI427D 2015/026	Ayuntamiento de Ortigueira	P1506200C	Anexo III.
SI427D 2015/027	Ayuntamiento de Vilalba	P2706500B	Anexo II: deben desglosar los conceptos e importes del mobiliario.
SI427D 2015/030	Ayuntamiento de Ferrol	P1503700E	Anexo III.
SI427D 2015/031	Ayuntamiento de Valga	P3605600J	Anexo II: deberán desglosar los importes de cada uno de los conceptos correspondientes al equipamiento informático.
SI427D 2015/032	Mancomunidad de O Salnés	P3600041B	1º. Indíquese el número de personas adscritas al CIM (no figura en el anexo I). 2º. Anexo II: deberán desglosar los importes de cada uno de los conceptos correspondientes al equipamiento informático.
SI427D 2015/035	Ayuntamiento de Ponteareas	P3604200J	Anexo III.
SI427D 2015/036	Ayuntamiento de Vilagarcía	P3606000B	Anexo II: deberán desglosar los importes de cada uno de los conceptos correspondientes al equipamiento informático.
SI427D 2015/040	Ayuntamiento de Carballo	P1501900C	1º. Anexo II: deberán desglosar los conceptos de los gastos correspondientes a los equipos informáticos y al equipamiento de oficina y mobiliario. 2º. Los importes totales de las facturas pro forma aportadas no coinciden con los importes de la inversión que figuran en el anexo II. Para que se puedan valorar deberán coincidir dichos importes.
SI427D 2015/041	Ayuntamiento de Soutomaior	P3605300G	1º. Indican que la solicitud pertenece a un CIM con gestión compartida, cuando figuraba con gestión individual en la convocatoria de los CIM del año 2014 (artículo 5.4). 2º. Anexo II. 3º. Los importes totales de las facturas pro forma aportadas no coinciden con el importe total de la inversión que figura en el anexo I. Para que se puedan valorar deberán coincidir dichos importes.
SI427D 2015/042	Ayuntamiento de Ames	P1500200I	Los importes totales de las facturas pro forma aportadas no coinciden con los importes de la inversión que figuran en el anexo II. Para que se puedan valorar deberán coincidir dichos importes.
SI427D 2015/043	Ayuntamiento de Avión	P3200500A	Anexo II: deberán desglosar el concepto del gasto correspondiente al equipo informático.
SI427D 2015/045	Mancomunidad Terra de Celanova	P8202502D	Anexo II: no coincide el concepto de gasto correspondiente al nº de sillas con el reflejado en la factura pro forma.
SI427D 2015/054	Ayuntamiento de O Grove	P3602200B	1º. Anexo I: deben acreditar la representación para presentar la solicitud. 2º. Los importes totales de las facturas pro forma aportadas no coinciden con los importes de la inversión que figuran en el anexo II. Para que se puedan valorar deberán coincidir dichos importes.

CVE-DOG: qdluzb77-gyr7-c0l1-m1g1-ohrmmzz019k0

Código del expediente	Solicitante	NIF	Documentos reclamados
SI427D 2015/055	Ayuntamiento de Lalín	P3602400H	Deben acreditar la representación para presentar la solicitud.
SI427D 2015/056	Ayuntamiento de Redondela	P3604500C	Anexo III.
SI427D 2015/059	Ayuntamiento de Maceda	P3204400J	Anexo III.
SI427D 2015/064	Ayuntamiento de Pontevedra	P3603800H	1º. Indíquese el número de personas adscritas al CIM (no figura en el anexo I). 2º Acredítese la representación para presentar la solicitud. 3º. Anexo III.

CVE-DOG: qdluzb77-gyr7-c0l1-m1g1-ohrmmzz019k0